

CAPITULO 71

PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA DE FANTASIA

NOTAS

- (71-1) Sin perjuicio de la aplicación de la Nota 1 a) de la Sección VI y de las excepciones previstas a continuación, se incluye en este Capítulo todo artículo compuesto, total o parcialmente:
- a) de perlas finas, o de piedras preciosas y semipreciosas, o de piedras sintéticas o reconstituidas; o
 - b) de metales preciosos o de chapados de metales preciosos.
- (71-2) a) Las posiciones 71.12, 71.13 y 71.14 no comprenden los artículos en los cuales los metales preciosos o los chapados de metales preciosos no sean más que simples accesorios o adornos de mínima importancia (tales como iniciales, monogramas, virolas, orlas, etc.); el párrafo b) de la Nota 1 anterior no incluye estos objetos; (1)
- b) En la posición 71.15 sólo se clasifican los artículos que no tengan metales preciosos o chapados de metales preciosos, o que, teniéndolos, no sean más que meros accesorios o guarniciones de mínima importancia.
- (71-3) Este Capítulo no comprende:
- a) las amalgamas de metales preciosos y los metales preciosos en estado coloidal (posición 28.49);
 - b) las ligaduras esterilizadas para suturas quirúrgicas, los productos de obturación dental y demás artículos del Capítulo 30;
 - c) los artículos que correspondan al Capítulo 32 (por ejemplo, los lustres líquidos);
 - d) los artículos de marroquinería, de estuchería o de viaje, expresados en la posición 42.02, y los artículos de la posición 42.03;
 - e) los artículos de las posiciones 43.03 y 43.04;
 - f) los productos clasificados en la Sección XI (materias textiles y artículos de estas materias);
 - g) los artículos comprendidos en los Capítulos 64 (calzado) y 65 (sombrerería, etc.);
 - h) los paraguas, bastones y otros artículos del Capítulo 66;
 - ij) las monedas (Capítulos 72 ó 99);

(1) La parte subrayada de la Nota 2 a) se considera texto discrecional.

- k) los artículos guarnecidos con polvo de piedras preciosas o semipreciosas, o con polvo de piedras sintéticas, consistentes en manufacturas de abrasivos de las posiciones 68.04 a 68.06, o bien en herramientas del Capítulo 82; las herramientas o artículos del Capítulo 82, cuya parte operante esté constituida por piedras preciosas o semipreciosas, piedras sintéticas o reconstituidas, sobre un soporte de metal común; las máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes y piezas sueltas comprendidos en la Sección XVI. Sin embargo, las partes y piezas sueltas y los artículos constituidos totalmente por piedras preciosas o semipreciosas o por piedras sintéticas o reconstituidas, quedan comprendidos en este Capítulo;
- l) los artículos relacionados en los Capítulos 90, 91 y 92 (instrumentos científicos, relojería e instrumentos de música);
- m) las armas y sus partes (Capítulo 93);
- n) los artículos a que se refiere la Nota 2 del Capítulo 97;
- o) los artículos del Capítulo 98, distintos de los comprendidos en las posiciones 98.01 y 98.12;
- p) las obras originales del arte estatuario y escultórico (posición 99.03), objetos de colección (posición 99.05) y de antigüedad que tengan más de cien años (posición 99.06). Sin embargo, las perlas finas y las piedras preciosas y semipreciosas siempre quedan comprendidas en este Capítulo.
- (71-4) a) Las perlas cultivadas se clasifican con las perlas finas.
b) Se entiende por metales preciosos: la plata, el oro, el platino y los metales del grupo del platino.
c) Se entiende por metales del grupo del platino: el iridio, el osmio, el paladio, el rodio y el rutenio.
- (71-5) Para la aplicación de este Capítulo, se consideran aleaciones de metales preciosos, las aleaciones (incluso las mezclas sintetizadas y los compuestos intermetálicos) que contengan uno o varios metales preciosos, siempre que el peso del metal precioso o de uno de los metales preciosos sea, por lo menos, igual al 2% del peso de la aleación. Las aleaciones de metales preciosos se clasifican como sigue:
- a) toda aleación que contenga en peso el 2% o más de platino se considera como aleación de platino;
b) toda aleación que contenga en peso el 2% o más de oro, pero que no contenga platino o lo contenga en menos del 2%, se considera como aleación de oro;
c) cualquier otra aleación comprendida en este Capítulo se considera como aleación de plata.
- Para la aplicación de esta Nota, los metales del grupo del platino se consideran como un solo metal, asimilándose al platino.
- (71-6) Salvo disposiciones en contrario, cualquier referencia en la Nomenclatura a un metal precioso o a metales preciosos se extiende, igualmente, a las aleaciones clasificadas con dichos metales, por aplicación de la Nota 5. La expresión metal precioso no comprende los artículos definidos en la Nota 7, ni los metales comunes o materias no metálicas, platinados, dorados e plateados.
- (71-7) Se entiende por chapados de metales preciosos los artículos que, constituidos por un soporte de metal común, presentan una o varias caras recubiertas de metales preciosos, ya sea por soldadura, por laminado en caliente o por cualquier otro procedimiento mecánico similar.

Los artículos de metales comunes incrustados de metales pre
ciosos se consideran como chapados.

(71-8) Se entiende por artículos de bisutería y joyería, según la po-
sición 71.12:

- a) los objetos pequeños utilizados como adorno personal, ta-
les como sortijas, pulseras, collares, broches, pendientes,
cadenas de reloj, dijes, colgantes, alfileres de corbata,
gemelos, medallas o insignias, etc.;
- b) los artículos de uso personal destinados a ser llevados so
bre la propia persona, así como los artículos de bolsillo o
para bolsos, tales como pitilleras, petacas, bomboneras, pol
veras, monederos de malla, rosarios, etc.

(71-9) Se entiende por artículos de orfebrería, según la posición 71.
13, los objetos tales como los utilizados en el servicio de me
sa, de tocador, de despacho, de fumador; los objetos de ador
no interior y los artículos para el culto religioso.

(71-10) Se entiende por bisutería de fantasía, según la posición 71.
16, los artículos de igual naturaleza que los definidos en la
Nota 8.a) (a excepción de los gemelos de camisa y demás artí-
culos de la posición 98.01, de los peines, pasadores y simila-
res de la posición 98.12), que no tengan perlas finas, piedras
preciosas o semipreciosas, piedras sintéticas o reconstitui-
das, ni metales preciosos o chapados de metales preciosos (sal-
vo que se trate de adornos o accesorios de mínima importan-
cia) y que estén constituidos:

- a) total o parcialmente por metales comunes, incluso dorados,
plateados o platinados;
- b) por cualquier otra materia, con tal que comprendan, por lo
menos, dos materias diferentes cualesquiera (por ejemplo,
madera y vidrio, hueso y ámbar, nácar y materias plásti-
cas artificiales). A este respecto no se tienen en cuenta
los simples dispositivos de ensamblaje (hilos para enfilear
y análogos).

(71-11) Los estuches y envases similares que se presenten con los ar-
tículos de este Capítulo a los que van destinados y con los
cuales se venden normalmente, se clasifican con dichos artícu-
los. Si se presentan aisladamente, siguen su propio régimen.

SUBCAPITULO I

PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES

71.01. PERLAS FINAS, EN BRUTO O TRABAJADAS, SIN ENGARZAR NI MONTAR, INCLUSO
ENFILADAS PARA FACILITAR EL TRANSPORTE, PERO SIN CONSTITUIR SARTAS.

01 Perlas finas, en bruto o trabajadas, sin engarzar ni
montar, incluso enfiladas para facilitar el trans
porte, pero sin constituir sartas

71.02. PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, EN BRUTO, TALLADAS O TRABAJADAS DE OTRA FORMA, SIN ENGARZAR NI MONTAR, INCLUSO ENFILADAS PARA FACILITAR EL TRANSPORTE, PERO SIN CONSTITUIR SARTAS.

1. Diamantes

- 01 (01) En bruto, sin clasificar
- 02 (02) Clasificados, industriales, incluso trabajados
- 03 (03) Clasificados, distintos de los industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados
- 99 (04) Los demás

2. Las demás piedras preciosas y semipreciosas en bruto

- 01 (05) Agatas
- 02 (05) Aguamarina
- 03 (05) Amatistas
- 04 (05) Citrino o topacio de hinojosa
- 05 (05) Ojo de gato (cuarzo)
- 06 (05) Opalos
- 07 (05) Topacio
- 08 (05) Turmalinas
- 99 (05) Los demás

3. Las demás piedras preciosas y semipreciosas, trabajadas o lapidadas

- 01 (05) Agatas
- 02 (05) Aguamarina
- 03 (05) Amatistas
- 04 (05) Citrino o topacio de hinojosa
- 05 (05) Ojo de gato (cuarzo)
- 06 (05) Opalos
- 07 (05) Topacio
- 08 (05) Turmalinas
- 99 (05) Los demás

71.03. PIEDRAS SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, EN BRUTO, TALLADAS O TRABAJADAS DE OTRA FORMA, SIN ENGARZAR NI MONTAR, INCLUSO ENFILADAS PARA FACILITAR EL TRANSPORTE, PERO SIN CONSTITUIR SARTAS.

- 01 En bruto
- 02 Trabajadas

71.04. POLVO Y RESIDUOS DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y DE PIEDRAS SINTETICAS.

- 01 Polvo de diamante
- 99 Los demás

SUBCAPITULO II

METALES PRECIOSOS Y CHAPADO DE METALES PRECIOSOS,
EN BRUTO O SEMILABRADOS.

71.05. PLATA Y SUS ALEACIONES (INCLUSO LA PLATA DORADA Y LA PLATA PLATINADA),
EN BRUTO O SEMILABRADAS.

1. En bruto

01 (01) Plata
02 (01) Aleaciones

2. Semilabrada, incluso sus aleaciones

01 (02) Hilos y alambres
02 (02) Barras
03 (02) Planchas, láminas, hojas, tiras y similares
04 (02) Tubos y barras huecas
99 (02) Los demás

71.06. CHAPADOS DE PLATA EN BRUTO O SEMILABRADOS.

01 Hilos y alambres
02 Barras
03 Planchas, láminas, hojas, tiras y similares
04 Tubos y barras huecas
99 Los demás

71.07. ORO Y SUS ALEACIONES (INCLUSO EL ORO PLATINADO), EN BRUTO O SEMILABRADOS.

1. En bruto

00 Oro
01 (01) En lingotes
09 (02) Los demás
10 Aleaciones
11 (01) En lingotes o barras
19 (02) Los demás

2. Semilabrado, incluso sus aleaciones

01 (02) Hilos y alambres
02 (02) Tubos y barras huecas
03 (02) Planchas, láminas, hojas, tiras y similares
99 (02) Los demás

71.08. CHAPADOS DE ORO SOBRE METALES COMUNES O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADOS.

1. Sobre plata

01 Hilos y alambres
02 Barras
03 Planchas, láminas, hojas, tiras y similares
04 Tubos y barras huecas
99 Los demás

2. Sobre metales comunes

- 01 Hilos y alambres
- 02 Barras
- 03 Planchas, láminas, hojas, tiras y similares
- 04 Tubos y barras huecas
- 99 Los demás

71.09. PLATINO Y METALES DEL GRUPO DEL PLATINO Y SUS ALEACIONES, EN BRUTO O SEMILABRADOS.

1. En bruto

- 01 (01) Platino
- 02 (01) Aleaciones
- 03 (02) Metales del grupo del platino y sus aleaciones

2. Semilabrado, incluso sus aleaciones

- 01 (03) Hilos y alambres
- 02 (03) Barras
- 03 (03) Planchas, láminas, hojas, tiras y similares
- 04 (03) Tubos y barras huecas
- 99 (03) Los demás

71.10. CHAPADOS DE PLATINO O DE METALES DEL GRUPO DEL PLATINO, SOBRE METALES COMUNES O SOBRE METALES PRECIOSOS, EN BRUTO O SEMILABRADOS.

1. Sobre metales preciosos

- 01 Hilos y alambres
- 02 Barras
- 03 Planchas, láminas, hojas, tiras y similares
- 04 Tubos y barras huecas
- 99 Los demás

2. Sobre metales comunes

- 01 Hilos y alambres
- 02 Barras
- 03 Planchas, láminas, hojas, tiras y similares
- 04 Tubos y barras huecas
- 99 Los demás

71.11. CENIZAS DE ORFEBRERÍA Y OTROS DESPERDICIOS Y RESIDUOS DE METALES PRECIOSOS.

- 01 (02) De plata
- 02 (02) De platino y otros metales del grupo del platino
- 03 (01) De oro, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos
- 99 (02) Los demás

SUBCAPITULO III

BISUTERIA, JOYERIA Y OTRAS MANUFACTURAS

71.12. ARTICULOS DE BISUTERIA Y JOYERIA Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.

01	De plata
02	De oro
03	De platino

71.13. ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.

01	De plata
02	De oro
03	De platino

71.14. OTRAS MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.

1. De plata

01	De plata
----	----------

2. De oro

01	De oro
----	--------

3. De platino

01	Artículos para usos técnicos o de laboratorio
99	Los demás

71.15. MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, O DE PIEDRAS SINTETICAS O RECONSTITUIDAS.

01	De perlas
02	De piedras preciosas, semipreciosas y sintéticas
99	Los demás

71.16. BISUTERIA DE FANTASIA.

01	Bisutería de fantasía
----	-----------------------